



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 21 de agosto de 2001

Número 4.036

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.048.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.049.- Notificación a D. Fernando Palomares Ferreiro, relativa a Ejecución de Sentencia T.S.J.A. Recurso 662/97.

3.050.- Notificación a D. Dris Ahmed Abdeselam, relativa a Acuerdo desestimatorio.

3.051.- Notificación a D. Fernando Palomares Ferreiro, relativa a Devolución no periódica.

3.052.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.054.- Notificación a D. Antonio Paublete, relativa a Acuerdo desestimatorio.

3.055.- Notificación a D. Escribano Serrán Juan Pablo, relativa a Acuerdo desestimatorio.

3.056.- Notificación a D. Javier Guerrero Talaya, relativa a Devolución no periódica.

3.057.- Notificación a D. Miguel Cortés Sánchez, relativa a Devolución no periódica.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.042.- Notificación a D. Mohamed Hamed Ayad, en expediente de solicitud de licencia de implantación en local sito en c/ Dos de Mayo, local 8, para ejercer la actividad de Oficina de cambio de moneda.

3.046.- Notificación a D. Mohamed Hamadi Chaib y declaración de vacante del puesto F-5 del Mercado Central.

3.047.- Notificación a D. Juan Antonio Molina Sierra, en Trámite de audiencia.

3.058.- Notificación a D. Alexis Muñoz Vidal, en expediente de solicitud de licencia de obras en Avda. de Africa, Residencial D. Alfonso n.º 1 exterior (expte. 54958/2001).

3.059.- Notificación al Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta, en solicitud de licencia de obras en Avda. de Africa n.º 12 (expte. 30684/2001).

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.044.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Defensa Zona Militar de Ceuta

3.053.- Notificación a D. Pedro Martín Cerrillo, en expediente de insuficiencia de condiciones psicofísicas 74/2001.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.045.- Notificación a D. Latif Hamed Hamu, a D. Said Abizzaad Abizzad y a D. Hassan Mohamed Chaid, en expedientes 01-340-0066, 01-340-0085 y 01-340-0095, respectivamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.043.- Notificación a D. José Luis Sánchez Mesa, en Liquidación Sociedades Gananciales 152/2001.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.042.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro, con fecha de veintitrés de Julio del año dos mil uno, dictó el siguiente decreto:

"ANTECEDENTES

D. Mohamed Hamed Ayad, en representación de Change Currenchy S.L., solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Oficina de Cambio de Monedas, en C/ Dos de Mayo Local 8, sin acreditar representación de la citada sociedad, tal como establece el artículo 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Las competencias corresponden al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 16/02/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requerirá a D. Mohamed Hamed Ayad, para que en el plazo de 10 días, acredite representación de la Socie-

dad Change Currency S.L. 2º) Se indica a D. Mohamed Hamed Ayad, en representación de Change Currency S.L., que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que se publica a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante Anuncio en el Tablón del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mohamed Hamed Ayad.

Ceuta, 13 de Agosto de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.043.- En el procedimiento de sociedades gananciales 152 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

No habiéndose podido citar al demandado D. José Luis Sánchez Mesa, a pesar de haberlo intentado por dos veces a través del Servicio Común de Notificaciones de Ceuta, únase a los autos de su razón la diligencia negativa recibida de dicho Servicio.

Según se acuerda en comparecencia cítese nuevamente a través de telegrama a D. José Luis Sánchez Mesa para el día 6 de septiembre de 2001, a las 10,00 horas, y en caso de no conseguirse hágase la citación al mismo por Edictos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Luis Sánchez Mesa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a treinta y uno de julio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.044.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| <i>Expediente</i> | <i>Nombre y Apellidos</i> | <i>N.I.E.</i> | <i>Nacionalidad</i> | <i>Fecha de Resolución</i> |
|-------------------|---------------------------|---------------|---------------------|----------------------------|
| 1097/01 | Ben Maamar Kefkef Mohamed | X-03782146-A | Argelia | 03-08-2001 |
| 1098/01 | Ben Alí Tergou Hadi | X-03782101-G | Argelia | 03-08-2001 |
| 1106/01 | Miloud Yagoub | X-03779710-M | Argelia | 03-08-2001 |
| 1107/01 | Belkacem Abderrahmane | X-03782570-J | Argelia | 03-08-2001 |
| 1108/01 | Houcine Nouar | X-03782312-P | Argelia | 03-08-2001 |
| <i>Expediente</i> | <i>Nombre y Apellidos</i> | <i>N.I.E.</i> | <i>Nacionalidad</i> | <i>Fecha de Resolución</i> |

| | | | | |
|---------|------------------|--------------|---------|------------|
| 1109/01 | Bennabbou Mokrfi | X-03782453-B | Argelia | 03-08-2001 |
| 1110/01 | Nouredine Rezig | X-03782471-Y | Argelia | 03-08-2001 |

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, promulgó el siguiente
DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras la incoación de expediente sancionador al titular del puesto F-5 del Mercado Central, por Decreto de la Viceconsejería de Mercados y Cementerios, de fecha 29-08-2000, se sancionó a D. Mohamed Hamadi Chaib, con la pérdida de la titularidad del mismo. Solicitada la preceptiva autorización judicial, esta se produjo mediante auto n.º 107 de 27 de Nov. de 2000 del Juzgado de lo contencioso- Administrativo n.º 1 de Ceuta, por lo que se procedió a la entrada en el mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).- Acuerdo Plenario de 23 de Enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 12 de Febrero de 2001 (DP). Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de Febrero de 2001 (DPR). El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". El art. 90.1 LRJ-PAC señala que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos."- El art. 91.2 LRJ-PAC señala que "la Administración aceptará de plano el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento." El art. 146 ROF señala que "... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común." El art. 18 RM señala que "las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: b) Renuncia por buida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al

3.045.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de al Ley 30/92 citada no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0066
Nombre y Apellidos: Latif Hamed Hamu
Domicilio: Bda. Ppe. Alfonso, Este, 72
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del acto: 28-05-01

Número de Expediente: 01-340-0095
Nombre y Apellidos: Said Abizzaad Abizzad
Domicilio: C/. Ramón de Campoamor, 19 bajo
Tipo de Acto: Acuerdo de Iniciación de Expediente
Fecha del acto: 28-05-01

Número de Expediente: 01-340-0095
Nombre y Apellidos: Hassan Mohamed Chaid
Domicilio: Bda. Ppe. Finca Ben Amar, 467
Tipo de Acto: Acuerdo de Iniciación de Expediente
Fecha del acto: 28-05-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 30 de julio de 2001.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.046.- Ante la imposibilidad de notificación a D. MOHAMED HAMADI CHAIB, en relación con el expte. 34913/00, relativo a expediente sancionador del Mercado, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 20-04-01,

interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

NERAL.- Horacio Espina Menéndez.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.
Ceuta, 23 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GE-

3.048.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General

Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargo los bienes muebles a continuación relacionados:

| <i>N.I.F./Deudor</i> | <i>O. Deuda</i> | <i>F. Prov. Emb.</i> | <i>Imp. Pente.</i> | <i>Matrícula</i> |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 45079617P Abdeselam Mohtar Abdeselam | S. Tráfico | 08.01.01 | 198.520 | CE-3691-E |
| 45095769Z Ahmed Ahmed Faisal | S. Tráfico | 09.10.00 | 60.000 | 6493BBR |
| 45101842S Ahmed Amar Rachid | S. Tráfico | 08.01.01 | 139.120 | CE-3524-F |
| 45082112L Ahmed Mohamed Mustafa | S. Tráfico | 07.03.01 | 115.536 | CE-0952-F |
| 45055466F Galán Castañeda Diego Francisco | Inf. L. Soc. | 18.06.97 | 308.963 | CE-1512-G |
| 45080933J Hassan Abselam Ismaen | S. Tráfico | 08.01.01 | 240.000 | CE-8961-F |
| 45084.684S Lachmi Mesaud Ali | S. Tráfico | 09.04.01 | 120.520 | CE-5250-F |
| 45082116T Lahsen Abdelkader Karim | S. Tráfico | 07.08.00 | 301.040 | CE-8838-F |
| 45097762S Mahyub Mahyub Fathal | S. Tráfico | 09.04.01 | 180.000 | CE-3181-G |
| 45079762S Mahyub Mahyub Fathal | S. Tráfico | 09.04.01 | 180.000 | CE-4673-G |
| 45091315E Mohamed Abseslam Riduan | S. Tráfico | 28.02.97 | 135.980 | CE-6455-E |
| 45081488Q Mohamed Ahmed Mohamed | S. Tráfico | 07.03.01 | 198.520 | CE-7132-G |
| 45089484P Mohamed El Ghazi Ali | S. Tráfico | 09.04.01 | 139.720 | CE-9025-G |
| 450800226L Mohamed Mohataar Moh. Llalal | S. Tráfico | 13.05.97 | 225.068 | CE-4210-F |
| 45096328K Mohamed Mohamed Abdelhalak | S. Tráfico | 07.05.01 | 120.000 | CE-3449-E |
| 45090158S Mustafa Mohamed Chaire Reduan | S. Tráfico | 07.05.01 | 120.000 | CE-2209-G |
| 45090158S Mustafa Mohamed Chaire Reduan | S. Tráfico | 07.05.01 | 120.000 | CE-5802-G |
| 45090158S Mustafa Mohamed Chaire Reduan | S. Tráfico | 07.05.01 | 120.000 | CE-5803-G |
| 45090158S Mustafa Mohamed Chaire Reduan | S. Tráfico | 07.05.01 | 120.000 | CE-5803-G |
| <i>N.I.F./Deudor</i> | <i>O. Deuda</i> | <i>F. Prov. Emb.</i> | <i>Imp. Pente.</i> | <i>Matrícula</i> |
| 45107734L Mustafa Mohamed Mohamed | S. Tráfico | 07.04.00 | 181.720 | CE-9058-F |
| 45075791T Taieb Ahmed Laarbi | Varios | 07.08.00 | 148.499 | CE-0997-H |
| 45075791T | S. Tráfico | 07.08.00 | 148.499 | CE-0004-H |

Taieb Ahmed Laarbi

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta C/. Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de agosto de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.049.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE., así como en los lugares destinados al efectos en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Fernando Palomares Ferreiro, con N.I.F. 12.241.385-A que:

Con fecha 9 de marzo de 2000 se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo de ejecución del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso n.º 662/97. En caso de disconformidad con este acuerdo podrá plantear incidente de ejecución ante el Tribunal sentenciador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de agosto de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

3.050.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE., así como en los lugares destinados al efectos en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Dris Ahmed Abdeselam, con N.I.F. 45094926E que:

Con fecha 24.04.01 se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, Acuerdo de desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de enajenación de fecha 26.03.01 mediante subasta pública del inmueble, finca n.º 21.308 inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta. Este acuerdo es susceptible de reclamación, ante el TEAL de Ceuta en el plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución"

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de agosto de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

3.051.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE., así como en los lugares destinados al efectos en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Fernando Palomares Ferreiro, con N.I.F. 12.241.385-A que:

Con fecha 11 de julio de 2000 se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, de devolución no periódica, n.º registro 00.55600.2.000081. Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este órgano de la AEAT en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Local de Ceuta en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de agosto de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

3.052.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria,

de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargo el sueldo, en la cantidad que se indica, resultado de aplicar la escala que establece el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90,

| <i>N.I.F./Deudor</i> | <i>O. Deuda</i> | <i>F. Pv. Emb.</i> | <i>Importe</i> | <i>Ent. Pagadora</i> |
|--|-----------------|--------------------|----------------|----------------------------|
| 45086756V Ahmed Ahmed Mohamed | I.R.P.F. | 21.03.00 | 2.222.305 | Centro Financ. Com. G. |
| 45100958M Ali Cheji Ahmed | S. Tráfico | 07.02.01 | 30.000 | Deleg. de Gobierno |
| 25068564J Blázquez Dieguez Guillermo | I.R.P.F. | 07.08.00 | 21.123 | Jef. Inten. Econó. Activa. |
| 45065938Z Borrego Cruces Juan Carlos | Varios | 08.01.01 | 69.007 | Autori. Port. de Ceuta |
| 50046159E Díaz Sobrino Angel | S. Tráfico | 07.12.00 | 12.000 | C. Ahorros Sal. Soria |
| 28523261H Fernández Coll M. Soledad | I.R.P.F. | 07.09.00 | 120.583 | Mutual. Funcion. Civil |
| 45096112N Fernández Robles, Oscar | S. Tráfico | 07.06.00 | 300.520 | Erasur Ceuta, S.L. |
| 45105055P Guirado Delgado J. Carlos | S. Tráfico | 09.10.00 | 180.050 | Refectorio Ceuta CB |
| 45059976D Hamadi Hamed Abselan | O. Ilegal | 10.08.00 | 564.530 | Const. Jomasa, S.L. |
| 45079890M Hammu Mohamed Rabe | S. Tráfico | 08.01.01 | 60.000 | Cent. Financ. Com. G |
| 45077378T López Sánchez J. Carlos | S. Tráfico | 07.03.01 | 60.000 | Deleg. Gobierno Ceuta. |
| 45085161D Layachi Tuhani Abderrahaman | O. Ilegal | 08.07.98 | 2.616.561 | Deleg. Gobierno Ceuta |
| 74836731K Martín García Antonio J. | S. Tráfico | 07.02.01 | 55.000 | Dent. Financ. Com. G. |
| 45069580E Morcillo Melguizo José M. | I.R.P.F. | 08.05.00 | 21.877 | Inst. de Idiomas Ceuta |
| 45086027R Pérez Forga Manuel | S. Tráfico | 07.08.00 | 5.960 | Jef. Inten. Econó. Activ. |
| 45063765A Rodríguez Gómez Antonio | S. Tráfico | 07.09.00 | 18.000 | Direc. Gnral. Policía |
| 45098214K Santiago Hernández Manuel | S. Tráfico | 16.01.98 | 9.607 | Serviauto de Ceuta S.L. |
| 45075300S Santamaría Pacheco Valentín | L.O. 1/92 | 07.02.01 | 60.006 | Pagaduría Cent. Habere |
| <i>N.I.F./Deudor</i> | <i>O. Deuda</i> | <i>F. Pv. Emb.</i> | <i>Importe</i> | <i>Ent. Pagadora</i> |
| 45093737Y Santos González Sergio de los | S. Tráfico | 07.12.00 | 30.000 | Cent. Financ. Com.G. |
| 45073989S Torres Alfonso Francisco | S. Tráfico | 09.10.00 | 17.342 | Direc. Genral. Policía |
| 45016568W Traverso Hidalgo Africa. | I.R.P.F. | 08.01.01 | 49.667 | INSS en Ceuta MTR |

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta C/. Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de agosto de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Ministerio de Defensa Zona Militar de Ceuta

3.053.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos n.º 17 de la Zona Militar de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación a D. Pedro Martín Cerrillo (45.090.672) por no comparecer el interesado a requerimiento del instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el art. 61, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que en el expediente de insuficiencia de condiciones psicofísicas con el número 74/01 que se le instruye, por el presente se le notifica, en trámite de audiencia al interesado, que en este Negociado se encuentra a su disposición lo actuado en el referido expediente en el momento actual de su tramitación.

En este mismo acto se le informa que, al término del plazo abajo indicado, será remitido a la Dirección General de Personal, para su curso reglamentario, ante la autoridad que debe dictar Resolución sobre el mismo, Excmo. Sr. Ministro de Defensa.

Se le significa al interesado que puede presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes y alegar lo que considere convenientes, para lo cual dispone de un plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de la presente notificación, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley n.º 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 16 de agosto de 2001.- EL OFICIAL INSTRUCTOR.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.054.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE., así como en los lugares destinados al efectos en la Delegación del último domicilio conoci-

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Antonio Paublete, S.A., con C.I.F. A11081940 que:

Con fecha 18-12-00 se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, acuerdo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación A5560000220000116. Este acuerdo es susceptible de reclamación, ante el TEAL de Ceuta en el plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de agosto de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

3.055.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE., así como en los lugares destinados al efectos en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Escribano Serrán Juan Pablo, con N.I.F. 75.884.610 C que:

Con fecha 01-02-01 se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, acuerdo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación K1610100071816236. Este acuerdo es susceptible de reclamación, ante el TEAL de Ceuta en el plazo de quince

días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de agosto de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

3.056.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE., así como en los lugares destinados al efectos en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Javier Guerrero Talaya, con N.I.F. 45.075.927-K que:

Con fecha 10 de abril de 2001 se acuerda la notificación por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, de devolución no periódica, n.º de registro 00.55600.2.000139. Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este órgano de la AEAT en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Local de Ceuta en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de agosto de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

3.057.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE., así como en los lugares destinados al efectos en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. Miguel Cortés Sánchez, con N.I.F. 45.072.415-M que:

Con fecha 10 de abril de 2001 se acuerda la notificación por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, de devolución no periódica, n.º de registro 01.55600.2.000146. Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este órgano de la AEAT en el plazo de

quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Local de Ceuta en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de agosto de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.058.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 31-07-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Alexis Muñoz Vidal, solicita licencia de obra menor en Avda. de Africa Residencial D. Alfonso n.º 1 Exterior. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 13-07-01 (n.º 61.353/01) que: "Procedería requerir al interesado para que describa con mayor detalle las obras que pretende realizar, adjuntando la documentación establecida en el Art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística y Art. 2.4.11.5 de las NN.UU. que en este caso sería: Definición precisa de las unidades de obra y evaluación económica de las mismas ajustadas al mercado de la construcción.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, establece que si la petición no reúne los requisitos señalados en la legislación específica se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación específica. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Alexis Muñoz Vidal, para que en el plazo de 10 días presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto. 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Alexis Muñoz Vidal, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 14 de Agosto de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.059.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 31-07-01 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Mohamed Abdeslam Mohamed en representación de la Cía. Mercantil Anyera Inversiones, S.L. solicita licencia para realizar obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Avda. de Africa n.º 12-2 de Ceuta. Acompaña a su solicitud Proyecto técnico básico y de ejecución de las mentadas obras redactado por el Arquitecto Superior D. Fernando Céspedes Rivas y Estudio de Seguridad y Salud visados por el COACE a 18.04.2001 y 19.07.01 respectivamente bajo el n.º 001052. Los Servicios Técnicos municipales emiten informe n.º 1388/01 con el siguiente contenido: Presentada la documentación requerida según informe técnico n.º 980/01 se informa que no existe inconveniente de orden técnico ni urbanístico por lo que se podría conceder la solicitada licencia de obras.- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 10.097.449 pesetas. El presupuesto de Seguridad y Salud asciende a la cantidad de 302.923 pesetas. El plazo de ejecución de las obras se establece en seis meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 178.TRLS de 1976 sujeta a este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16.02.01.

PARTE DISPOSITIVA

1º)- Se concede a D. Mohamed Abdeslam Mohamed como representante de Anyera Inversiones, S.L. licencia para realizar obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Avda de Africa n.º 12-2 de Ceuta conforme al Proyecto Técnico básico y de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud redactados por el Arquitecto Superior D. Fernando Céspedes Rivas visados por el COACE a 28.02.01 y 26.07.01 respectivamente bajo el n.º de registro 001052. 2º- Dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fijándose el plazo de ejecución de las obras en seis meses.

3º- El promotor comunicará a los Servicios Técnicos municipales, con antelación mínima de 10 días, la fecha prevista para la terminación de las fases de construcción sujetas a plazo y de aquellas otras que deban ser objeto de comprobación, según previene el artículo 2.5.15.2 de las citadas Normas Urbanísticas. 4º Comuníquese al interesado que al objeto de facilitar el control de la ejecución de las obras, se instalará en lugar visible y con anterioridad al inicio de aquellas, un cartel que contenga los siguientes datos: objeto de la licencia, fecha de concesión, plazo de iniciación, ejecución e interrupción máxima de las obras y dirección facultativa. 5º- Comuníquese al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 6º- Comuníquese, asimismo, al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución al Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 13 de Agosto de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.